



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tamps. a 27 de agosto de 2021

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Decreto LXIV-543, mediante el cual se eligió la Diputación Permanente que se encuentra fungiendo durante el presente periodo de receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que en la última sesión de cada período ordinario de sesiones, el Congreso nombrará una Comisión que se denominará Diputación Permanente, compuesta por siete Diputados: un Presidente, dos Secretarios y cuatro vocales, así también se nombrarán tres suplentes. Asimismo, el artículo 53 de la ley interna del Congreso del Estado alude que la Diputación Permanente es el órgano del Congreso a cargo de la vigencia del Poder Legislativo en la vida constitucional del Estado durante los recesos, la cual será electa en la última sesión de cada período ordinario de sesiones.

SEGUNDA. Que por su parte el párrafo cuarto del artículo 53 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado, señala que el Grupo Parlamentario que por sí mismo tenga la mayoría absoluta contará con cuatro de los siete Diputados que conforman la Diputación Permanente, el Grupo Parlamentario que tenga la segunda mayoría contará con dos Diputados en su integración, el séptimo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Diputado corresponderá a una de las agrupaciones por afiliación partidista que se determine incluir en la propuesta con base en los acuerdos que se produzcan para ese efecto por la Junta de Coordinación Política y privilegiando en su caso la que tenga un mayor número de integrantes; dos de los Suplentes corresponderán uno para cada uno de los Grupos Parlamentarios que cuenten con la primera y segunda mayoría en la integración de este órgano legislativo, quienes actuarán en suplencia de cualquiera de los miembros de sus respectivos Grupos Parlamentarios, y un tercer suplente del séptimo Diputado corresponderá a cualquiera de las agrupaciones por afiliación partidista restantes que se determine, con base en los acuerdos conducentes.

TERCERA. Que mediante Decreto LXIV, aprobado en Sesión Pública Ordinaria del 30 de junio del presente año, se eligió a la Diputación Permanente, misma que quedó integrada de la siguiente manera:

DIP. GERARDO PEÑA FLORES	PRESIDENTE
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA	SECRETARIA
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ	SECRETARIO
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA	VOCAL
DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL	VOCAL
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE	VOCAL
DIP, FLORENTINO ARÓN SÁNEZ COBOS	VOCAL
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR	SUPLENTE
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA	SUPLENTE
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ	SUPLENTE

CUARTA. Que en Sesión Pública Extraordinaria celebrada el día 26 de agosto del actual, se presentó la solicitud de licencia del Diputado **GERARDO PEÑA FLORES**, misma que fue aprobada por el Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

QUINTA. Que derivado de lo anterior, y en virtud de que el Diputado de referencia ostenta el cargo de Presidente de la Diputación Permanente, nos permitimos señalar al respecto que, el Diputado **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**, en su carácter de suplente será quien deberá asumir la presidencia del órgano legislativo.

SEXTA. Que en consecuencia de lo anterior, y toda vez que como se ha mencionado el Diputado **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**, ostentará el cargo de Presidente y por consecuencia dejará el cargo de suplente, es necesario modificar el Decreto LXIV-543, mediante el cual se eligió la Diputación Permanente, a efecto de nombrar a un Diputado Suplente del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que, al respecto y a través de la presente acción legislativa nos permitimos proponer al Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**.

SÉPTIMA. Que la Diputación Permanente se encuentra actualmente desarrollando sus funciones dentro del presente periodo de receso correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura, por lo que, derivado de la solicitud de licencia mencionada en la consideración tercera de la presente acción legislativa el órgano legislativo de referencia no cuenta con la totalidad de sus integrantes, motivo por el cual, es objeto de la iniciativa en comento solicitar la atención legislativa inmediata para llevar a cabo las sustituciones de los legisladores que al efecto sean requeridas.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la ley interna del Congreso, relativo a la dispensa de las fases del procedimiento, en el que se señala que se podrán dispensar alguna o algunas de las fases del procedimiento parlamentario aplicable a la presentación de iniciativas, de proposiciones, informes o dictámenes, proponemos ante este órgano legislativo que, una vez admitida la presente iniciativa, en esta misma reunión se emita la opinión técnica respectiva a través del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Lo anterior, con fundamento en los artículos 62 de la Constitución Política local y 56 de la Ley organizacional de este poder legislativo, los cuales refieren que son atribuciones de la Diputación Permanente dictaminar sobre los asuntos que admita y presentar estos dictámenes en la primer sesión ordinaria del nuevo período de sesiones, o en sesión extraordinaria del Pleno, si formaran parte de los asuntos que motiven la convocatoria de la misma.

En ese sentido y al ser facultad del Pleno Legislativo resolver los dictámenes, la propuesta de referencia se ciñe únicamente a la solicitud de dictaminación inmediata del asunto de referencia y no a la resolución definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la Diputación Permanente, para su discusión y aprobación la siguiente propuesta con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LXIV-543 A TRAVÉS DEL CUAL SE ELIGIÓ LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE SE ENCUENTRA FUNGIENDO DURANTE EL PRESENTE PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica la presente integración de la Diputación Permanente, que funge durante el segundo periodo de receso correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar integrada de la siguiente forma:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR	PRESIDENTE
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA	SECRETARIA
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ	SECRETARIO
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA	VOCAL
DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL	VOCAL
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE	VOCAL
DIP. FLORENTION ARÓN SÁENZ COBOS	VOCAL
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS	SUPLENTE
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA	SUPLENTE
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ	SUPLENTE

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**

**DIP. EDITH BERTHA RAMÍREZ
GÁRCES**

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR**

**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS**

**DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA**

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

**DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA**

**DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA**

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL**

**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ**

**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**

**DIP. ALFREDO VANZZINI
AGUIÑAGA**

Hoja de firmas de la iniciativa de Decreto mediante el cual se modifica el decreto LXIV-543 a través del cual se eligió la diputación permanente que se encuentra fungiendo durante el presente periodo de receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la LXIV legislatura.